3408 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el texto refundido de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre);

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de 8 de noviembre y 19 de diciembre de 2000, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto y, en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

e) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, ser Profesor del Cuerpo a que corresponde la plaza vacante, pudiendo concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. *Solicitudes*

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará según modelo anexo II, que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) y en la página web (http://www.uclm.es/vic-prof).

3.2 Las solicitudes, dirigidas al Magnífico y Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código 2105 2044 12 0142007000 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos de un título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades, relativa a la expedición de títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de

1988 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos que se señalan en los puntos 2.2 de la base segunda.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán adjuntar fotocopia compulsada de la calificación de la minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5 El sello o acreditación de compulsa expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo segundo, del artículo 8.2, del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.8 La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo, si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. *Desarrollo del concurso*

5.1 El Presidente de la Comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la Comisión, dictará resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita covocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas.

En el acto de constitución, la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

5.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas para «concurso de acceso») o en el artículo 10.1 (para las plazas convocadas por «concurso de méritos») del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según modelo anexo III, que aparece en la Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) y disponible en la página web indicada en el apartado 3.1 de esta convocatoria. Asimismo, recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

La Comisión comunicará a los aspirantes por concurso de méritos la decisión adoptada sobre la posibilidad prevista en el artículo 10.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

b) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6. *Presentación de documentos y nombramientos*

6.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

6.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

6.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 30 de enero de 2001.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO

Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad C.U. 2/01. Área de conocimiento: «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». Departamento: En constitución de Ciencias Ambientales. Actividad docente y destino: Docencia en Meteorología y Climatología/Bases Físicas del Medio Ambiente en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 2/01. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento: Historia del Arte. Actividad docente y destino: Docencia en Historia del Arte. Historia de la Fotografía en la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 3/01. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Arte. Actividad docente y destino: Docencia en Pintura II en la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 4/01. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Actividad docente y destino: Docencia en Química Orgánica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 5/01. Área de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Actividad docente y destino: Docencia en Química Inorgánica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 6/01. Área de conocimiento: «Producción Animal». Departamento: Ciencia y Tecnología Agroforestal. Actividad docente y destino: Docencia en Producciones Animales. Productos Animales en la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 7/01. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Actividad docente y destino: Docencia en Fitotecnia General. Horticultura Ornamental y Jardinería en la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 8/01. Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Actividad docente y destino: Docencia en proyectos en la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 9/01. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Informática. Actividad docente y destino: Docencia en Ingeniería de Software I de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 10/01. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento: Informática. Actividad docente y destino: Docencia en Organización de Computadores I y Organización de Computadores II de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 11/01. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en Dirección Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 12/01. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en Inferencia Estadística y Modelo Probabilístico en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad T.U. 13/01. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en Contabilidad de Costes en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria C.E.U. 2/01. Área de conocimiento: «Química Física». Departamento: Química Física. Actividad docente y destino: Docencia en Química en la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria C.E.U. 3/01. Área de conocimiento: «Edafología y Química Agrícola». Departamento: Ciencia y Tecnología Agroforestal. Actividad docente y destino: Docencia en Química Agrícola y Análisis Agrícola en la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria T.E.U. 1/01. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en Organización de Empresas y Gestión de Personal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

3409 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (994/50/TU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad, Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 994/50/TU de Cuerpo Docente Universitario, convocado por Resolución de fecha 21 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto, tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 31 de enero de 2001.—El Rector, Enrique Otero Huerta.

ANEXO

Profesores titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO»

Clase de convocatoria: Concurso ordinario, Plaza 994/50/TU

Comisión titular:

Presidente: Don José Carlos Fernández Rozas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.